

ACTA DE CORRECCIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NÚMERO OM-CESPM-060-2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, CUSTODIA Y PROCESO DE VALORES PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:04 (catorce) horas del día 02 (dos) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro)**, y con fundamento en el artículo 18 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en lo sucesivo denominada Ley de Adquisiciones, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Estado, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, sito en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, para corregir el acta circunstanciada del acto de Fallo del procedimiento de licitación pública regional al rubro superior indicado, emitido por dicho Comité en fecha 27 (veintisiete) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en términos de los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones y 41 fracción III de su Reglamento. A

El **C. EDUARDO CUADROS PALAZUELOS** Encargado del despacho del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el presente acto, en suplencia del **C. David Ramsés Cervantes Aguilar**, Oficial Mayor de Gobierno y Presidente de este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los miembros del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales, en su caso se cuenta con oficio de designación, mismo que se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Estado en el domicilio antes citado. B

Seguidamente, el **C. EDUARDO CUADROS PALAZUELOS**, con la calidad ya indicada, en uso de la voz procede a informar a los presentes que el pasado 27 (veintisiete) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), se emitió el fallo del procedimiento de la licitación pública regional en comento, en el que una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada de los licitantes, se acordó lo siguiente: C

LICITANTE: GRUPO SPA, S.C., se adjudica contrato para el PAQUETE ÚNICO por un importe de \$2´150,892.80 m.n. (Dos millones ciento cincuenta mil ochocientos noventa y dos pesos 80/100 moneda nacional) más el 8% de IVA; D

por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y ajustarse a la disponibilidad presupuestal determinada por el "órgano requirente" para tal efecto.

Sin embargo, a este respecto es pertinente mencionar que, una vez concluida la sesión de fallo económico, se advirtió por el Comité de Adquisiciones, que el monto adjudicado es incorrecto, toda vez que, por un error involuntario de cálculo, en el dictamen económico elaborado por el órgano solicitante, se multiplicó el costo mensual de \$268,861.60 M.N. (doscientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y uno 60/100 Moneda Nacional), por ocho meses de vigencia, siendo lo correcto que la vigencia del servicio es por nueve meses tal como se estableció en las bases de licitación respectivas, por lo que el monto correcto a adjudicar asciende a la cantidad de **\$2'419,754.40 m.n. (Dos millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional)** más el 8% de IVA.

En ese sentido, resulta procedente mencionar que conforme al numeral 18 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, se establece que este Comité podrá proceder a la corrección de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de las evaluaciones realizadas por la persona convocante, siempre que no se haya firmado contrato respectivo, por lo que, consecuentemente, en este acto el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, procede a subsanar de oficio, el error involuntario de cálculo, acontecido en el apartado de adjudicación del acto de fallo del procedimiento de licitación pública regional número OM-CESPM-060-2024, consistente en la errónea inclusión del monto adjudicado al licitante GRUPO SPA, S.C.

Efectuado la aclaración anterior, el Presidente de "EL COMITÉ" somete a consideración de los presentes las documentales tendientes a acreditar el error involuntario cometido y el monto correcto de la adjudicación que debió haber imperado en la especie, pidiendo a sus integrantes con derecho a voto, tengan a bien manifestarse levantando la mano derecha a quienes se pronuncien a favor la corrección parcial del acta mediante el cual se notifica el Fallo, lo anterior, a efecto de llevar a cabo el conteo de la votación.



En ese orden se asienta que los integrantes de "EL COMITÉ" se han manifestado de manera unánime a favor de la corrección correspondiente, por lo que una vez analizados los hechos y manifestaciones que anteceden, los integrantes de "EL COMITÉ" en este acto, ACUERDAN:

Los integrantes de "EL COMITÉ" autorizan la corrección del apartado de Adjudicación del acta de Fallo emitido por "EL COMITÉ" con fecha 27 (veintisiete) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), atentos a las consideraciones antes señaladas y en los términos planteados con antelación, lo anterior tomando en cuenta que los referidos ajustes no implican modificación o alteración a los costos unitarios de adjudicación, ni el sentido de la adjudicación, en consecuencia, queda en lo conducente, en los siguientes términos la multicitada acta:

"En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada del licitante: GRUPO SPA, S.C. y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo a la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, CUSTODIA Y PROCESO DE VALORES PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI" al licitante:

GRUPO SPA, S.C., se adjudica contrato para el PAQUETE ÚNICO por un importe de \$2'419,754.40 m.n. (Dos millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional) más el 8% de IVA.

Lo anterior debido a que los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, resultó solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de ser la propuesta más baja.

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la empresa en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la notificación del presente fallo en*

el domicilio del "Órgano Solicitante" debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los **quince días naturales** siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública."

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **13:13 horas** de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

Remítase copia de la presente acta a la Contraloría dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

“COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

<p>PRESIDENTE</p>  <p>C. EDUARDO CUADROS PALAZUELOS ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR</p> <p>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p>C. CINTYA RUFINA ANGULO SOBERANES ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS ADSCRITA A OFICIALÍA MAYOR EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, TRANSPARENCIA Y DE SERVICIOS GENERALES</p> <p>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p>  <p>C. JOEL ARANDA LEÓN COORDINADOR EJECUTIVO DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO</p> <p>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p>  <p>C. LUIS ANGEL VALENZUELA MUÑOZ ANALISTA EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR</p> <p>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL ÁREA REQUERENTE</p>  <p>C. CLAUDIA MARISELA CRUZ ROCHA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI</p> <p>SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	

4



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION PUBLICA REGIONAL No.OM-CESPM -060-2024
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, CUSTODIA Y PROCESO DE VALORES PARA LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
MEXICALI

CORRECCION DE FALLO

Lista de Asistencia de Integrantes del Comité

Nombre	Cargo y lugar de adscripción	RFC	Firma
1. Eduardo Cuadros P.	Encargado del Despacho del Depto de Inv y Lic.	CUP/E6800312F66	
2. Joel Aranda León	Coordinador de Proyectos de la SH	AALJ960701581	Joel Aranda León
3. Luis Angel Valenzuela Muñoz	Analista judicial	VAM1970724151	
4. Cintya Rufina Angulo Saboranes	Analista de Recursos Humanos OM	AUSC840130641	
5. Claudia Maura Cruz Rocha	Analista de licitaciones y Contratos de CESAM	CURC830724 CDG	cp
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

MIGUEL ANGEL PRECIADO OSOBAMPO

02 DE ABRIL DE 2024

12:30 HRS

Los datos personales que sean recibidos en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos Compranet y YouTube. En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994 Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISA 2.0 <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien, en el correo transparencia.om@baja.gob.mx.



01 de abril de 2024.

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
NO. OM-CESPM-060-2024.
CONTRATO NO. 012-CS-09/24**

Se informa de la licitación pública regional referente la: **“ADQUISICIÓN DE TRASLADO, CUSTODIA Y RECOLECCIÓN DE VALORES PARA ZONAS COMERCIALES DE CESP”**.

NÚMERO DE CONTRATO	MONTO AUTORIZADO SIN IVA	GRUPO SPA, S.C. MONTO PROPUESTO SIN IVA
0012-CS-09/24	\$3'142,724.97 M.N.	\$2,419,754.40 M.N. MONTO TOTAL POR MES \$268,861.60

De la información inserta en la tabla anterior, se desprende lo siguiente:

- Que la propuesta económica de **GRUPO SPA, S.C.** para el **paquete único en que participa**, no sobrepasa el presupuesto autorizado por este organismo, por lo que procede la adjudicación para la contratación del servicio objeto de la presente licitación.

[Handwritten Signature]
LAE. Celia Yanett Verduzco Hernández,
Jefa de Oficina de Licitaciones y Contratos de la
Subdirección de Administración y Finanzas de CESP



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CESPM-060-2024
 SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO, CUSTODIA Y PROCESO DE VALORES PARA LA COMISION ESTATAL DE
 SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI

CUADRO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

MEXICALI, ABRIL 2023

PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GRUPO SPA, S.C.	
				Precio unitario	Importe
único	Servicio de recolección, traslado, custodia y proceso de valores	Servicio	9	\$ 268,861.60	\$ 2,419,754.40
				SUBTOTAL:	\$2,419,754.40
				IVA 8%:	\$193,580.35
				TOTAL:	\$2,613,334.75

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials or marks.